

59

Al Despacho de la señora Juez hoy

de 2020



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

AUM. ALIM. 2019-370

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, **01 JUL 2020**

de dos mil veinte (2020)

PONGASE en conocimiento de la señora CLAUDIA RAMIREZ GUTIERREZ la respuesta emitida por el Responsable Procedimientos de Nómina de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

EL	AUTO	ANTERIOR
FECHADO		
SE NOTIFICA A LAS PARTES POR		
ESTADOS	No	HOY
SIENDO LAS 8:00 A.M.		
SALVADOR VASQUEZ RINCON SECRETARIO		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

No. S-2020- 015696 / ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C., 11 MAR 2020

Señores
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA
Calle 35 No. 10-43
Bucaramanga-Santander.

Asunto: Respuesta al oficio No.322 del 25/02/2020.

PROCESO: Alimentos
RADICADO: 2019-00370-00
DEMANDANTE: CLAUDIA RAMIREZ GUTIERREZ C.C. 37727490
DEMANDADO(A): DANIEL ARIZA ARIAS C.C. 13958296

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. 017694 del 28/02/2020, allegado a esta Dependencia el 02/03/2020, mediante el cual decreto alimentos a favor del menor DANIEL ANTONIO ARIZA RAMÍREZ, al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 05/03/2020 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el descuento por valor de \$370.000 de los \$650.000 ordenados, sobre el salario, por capacidad embargable, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha le figuran activas las siguientes medidas cautelares:

Embargo de Familia por valor de \$412.620 sobre el salario, más primas (junio-navidad), conforme a lo ordenado por el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga (Santander), dentro del Proceso Nro. 2016-00290-00, comunicado mediante oficio Nro. 1988 del 22/09/2017, a favor de la señora CLAUDIA RAMIREZ GUTIERREZ.

Embargo de Familia del 30% sobre el salario, más las primas (navidad-vacaciones), más prestaciones sociales (Indemnizaciones), más 12.5% sobre la prima de junio, conforme a lo ordenado por el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga (Santander), dentro del Proceso Nro. 2019-00417-00, comunicado mediante oficio Nro. 2321 del 04/09/2019, a favor de la señora CLAUDIA RAMIREZ GUTIERREZ.

Con base en lo anterior, se concluyó que las medidas cautelares suman el 50% del salario devengado por el demandado, motivo por el cual se solicita muy respetuosamente, se regulen las medidas, una vez informado a esta Dependencia se procederá de conformidad con lo ordenado.

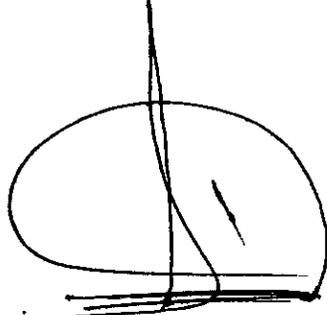
Así mismo, me permito informarles que el descrito procedimiento regirá a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 14/08/2019.

Por otra parte, me permito solicitarle se nos indique sobre que variable (SMLV, IPC y/o AUMENTO SERVIDORES PÚBLICOS), debe ser reajustada la cuota antes aludida, con el fin de efectuar los ajustes en nuestro Sistema de Información de Liquidación Salarial, toda vez que éste opera de manera automática.

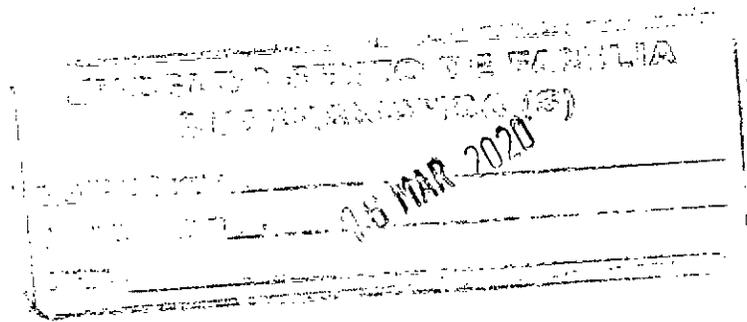
Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vacaciones, traslados, excusas médicas, suspensiones, licencias, etc.).

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,



Subcomisario **LUIS EDUARDO VERGARA TORO**
Responsable Procedimientos de Nómina



Elaborado por: Sr. Edwin Francisco Torres Alonso 
Revisado por:
Fecha de Elaboración: 05/03/2020
Ubicación: C:\mis documentos\2020

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Telefonos 515 9512 - 515 9026
ditah.gruno-embargos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

